

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Ejemplar: 0'25 pias. — Atrasado, 0'50

Año II

Martes 13 de abril de 1937

Núm. 175

SUMARIO

Gobierno del Estado

Decreto núm. 250.—Nombrando Gobernador Militar de Logroño al Excelentísimo Sr. General de Brigada D. José Tenorio Maesas.

Decreto núm. 251.—Designando para llevar a cabo el estudio e intensificación de las relaciones culturales con los países que han reconocido a la España Nacional, al Catedrático D. Vicente Gay Forner.

Decreto núm. 252.—Nombrando Delegado para Prensa y Propaganda, a D. Manuel Arias Paz.

Decreto núm. 253.—Declarando hábiles y laborables los días once de febrero, catorce de abril y primero de mayo y disponiendo que el lapso de tiempo que media entre el 17 de julio de 1936 e igual fecha del presente se denominará «Primer Año Triunfal», teniendo en este período como Fiesta Nacional la del «Dos de Mayo».

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Orden.—Designando al Catedrático D. Vicente Gay Forner para la misión de intensificación de intercambio y adquisición de libros, pensiones para el extranjero, de cultura histórica y Tesoro Artístico, de ampliación de estudios e investigaciones científicas y del Colegio Mayor Hispano-Americano.

Secretaría de Guerra

Anteojos Provisionales

Orden.—Nombrando y destinando a los Afereces provisionales procedentes de la Escuela Militar de Sevilla, comprendidos en la relación que condensa en D. Joaquín Pagador Rodríguez y termina en D. Felipe Romero Bartolomé.

Orden.—Concediendo el empleo de Alférez provisional a los individuos pertenecientes a las Milicias comprendidos en la relación que condensa en D. Luis Sirgado Bazo y termina en D. Antonio Ojeda Gadea.

Pensiones

Orden.—Concede a doña Domitila Molero González, esposa del Guardia civil D. Mariano de Blas Sanz, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de su esposo.

Orden.—Idem a doña Balbina Torija Aparicio, esposa del Guardia civil D. Heliodoro Fernández Marches, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de dicho Guardia.

Orden.—Idem a doña Josefa Jiménez Amigo, viuda del Comandante de Infantería, retirado, D. Francisco Cortés Molina, la pensión anual de 2.375 pesetas.

Orden.—Idem a doña María del Carmen, doña María Josefa, D. José, D. Emilio y doña Matilde Soto Herrera, huérfanos del Escribiente de la 2.ª Sección del Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Técnicos de la Armada, D. José Soto Guzmán, la pensión anual de 1.420'76 pesetas.

Orden.—Idem a doña Margarita Garcías Vich, viuda del Maquinista Jefe de 1.ª clase, retirado de la Armada, D. Martín Roca Rayó, la pensión anual de 2.500 pesetas.

Orden.—Idem a doña María del Pilar Gutiérrez Carazo, hija del Coronel de Infantería, retirado, D. Anastasio Gutiérrez y Gutiérrez, la pensión anual de 1.500 pesetas.

Orden.—Idem a doña María Couceiro Pequeño, viuda del Subalterno del Ejército D. Gerardo Seijo Medal, la pensión anual de 1.375 pesetas.

Orden.—Idem a doña Justina Castriello Méndez, viuda del Herrador-Forjador de 1.ª clase del Arma de Caballería, retirado, D. Manuel Martínez López, la pensión anual de 1.000 pesetas.

Orden.—Idem a doña Blanca de la Vega Fernández, viuda en segundas nupcias del Auxiliar Mayor de Oficinas de Artillería retirado, D. Luis Gil Verdejo, la pensión anual de 1.624'08 pesetas.

Orden.—Idem a doña Josefa y doña Amelita Villar Aguado, hijas del Co-

mandante de Caballería D. Marcos Villar Vitoria, la pensión anual de 1.250 pesetas.

Orden.—Idem a doña Virginia Berjón Sasire, viuda del Capitán de Carabineros, en situación de reserva, D. Luis Hernández Elices, la pensión anual de 1.875 pesetas.

Orden.—Idem a doña Matilde Beltrí Villaseca, viuda del Capitán de Fragata D. Manuel Gutierá Bosch, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de dicho Jefe.

Orden.—Idem a doña María Arteché Saiz, esposa del Guardia civil de la Comandancia de Burgos, Jacinto Beltrán Monzón, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de su esposo.

Orden.—Idem a doña Angeles Durán Rodríguez, viuda del Teniente de Infantería, retirado, D. Antonio Hernández Guillén, la pensión alimenticia del 50 por 100 de los haberes pasivos de dicho Oficial.

Orden.—Idem a doña Clara Genestra Yáñez, viuda del Teniente de Ingenieros D. Miguel Llompart Buch, la pensión anual de 1.250 pesetas.

Orden.—Idem a doña Rosa Montero Bermúdez, viuda del Capitán de Infantería D. Manuel Fernández Murias, retirado, la pensión anual de 2.000 pesetas.

Reenganches

Orden.—Clasifica en el tercer período de reenganche al Sargento Maestro de Banda D. José Zabala Gastañaga.

Señalamiento de haber pasivo

Orden.—Dispone el haber pasivo mensual que, con carácter provisional, disfrutará el cabo retirado, como inutilizado en acción de guerra, Manuel Macho Rodríguez.

SERVICIO DE MARINA

Premios de efectividad

Orden.—Concede al personal de Marina que relaciona los premios de efectividad que a cada uno señala.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Buranesera.—Cambios de compra de monedas.

GUBIERNO DEL ESTADO

Decreto número 250

Nombro Gobernador Militar de Logroño al Excmo. Sr. D. José Tenorio Maesas, General de Brigada.

Dado en Salamanca a cuatro de abril de mil novecientos treinta y siete.

FRANCISCO FRANCO

Decreto número 251

Designado el Catedrático don Vicente Gay Forner para llevar a cabo el estudio e intensificación de las relaciones culturales con aquellos países que han reconocido a la España Nacional, y con el fin de que pueda desempeñar tal misión con la eficacia que exige dicho cometido, dispongo cese en el cargo de Delegado para Prensa y Propaganda, para el que fué nombrado por Decreto número ciento ochenta y uno.

Dado en Salamanca a nueve de abril de mil novecientos treinta y siete.

FRANCISCO FRANCO

Decreto número 252

Nombro Delegado para Prensa y Propaganda, con los derechos y atribuciones que se determinan en el Decreto número ciento ochenta, al Comandante de Ingenieros D. Manuel Arias Paz.

Dado en Salamanca a nueve de abril de mil novecientos treinta y siete.

FRANCISCO FRANCO

Decreto número 253

El calendario oficial del nuevo Estado Español tendrá las conmemoraciones destacadas que sintetizan los días juncos de

esta época de resurgimiento patrio; pero sin incurrir ahora en una fragmentaria declaración de las que en forma armónica constituirán los exponentes de la gesta, no es posible dejar con subsistencia, hasta el señalamiento de las festividades nacionales, aquellas que carecen de contenido propio, se revisten de un marcado carácter marxista o se fijaron para mediatizar páginas de nuestra historia, que lentamente se trataba de borrar en la auténtica conciencia de nuestro pueblo,

En virtud de lo expuesto,

DISPONGO:

Artículo primero. Tendrán la consideración de laborables, y se computarán como hábiles, para todos los efectos, los días once de febrero, catorce de abril y primero de mayo.

Artículo segundo. El lapso de tiempo que media entre el diecisiete de julio de mil novecientos treinta y seis e igual fecha del presente se denominará *Primer Año Triunfal*, teniendo en este período como *Fiesta nacional* la del *Dos de Mayo*.

Artículo tercero. Por la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, oídos los informes de las Secretarías de Guerra y de Relaciones Exteriores, se formulará oportunamente el proyecto de calendario oficial, en el que estarán señaladas las festividades del *Triunfo*, la de la *Amistad de los Pueblos Hermanos* y la del *Trabajo Nacional*.

Dado en Salamanca a doce de abril de mil novecientos treinta y siete.

FRANCISCO FRANCO

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Orden

En período de reorganización las Juntas de Relaciones Culturales, de Intercambio y Adquisición de libros, de pensiones para el extranjero, de cultura histórica y Tesoro Artístico, de ampliación de estudios e investigaciones científicas y del Colegio Mayor Hispano-Americano, y necesitándose intensificar aquellas actividades en los países que por haber reconocido a la España Nacional y por afinidad ideológica no deben retrasarse en el intercambio cultural, se designa al Catedrático D. Vicente Gay Forner para que proceda al urgente estudio de tan importante misión, proponiendo a la Comisión de Cultura y Enseñanza de la Junta Técnica del Estado aquellas medidas que, sin perjuicio de su definitiva resolución, sirvan para dar continuidad y efectividad a las relaciones de este orden en aquellos países, aumentándolas e intensificándolas como corresponde a las orientaciones del nuevo Estado.

Burgos 9 de abril de 1937.—
Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Secretaría de Guerra

Ordenes

Alféreces provisionales

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Sur, se promueve al empleo de Alféreces provisionales a los alumnos de la Escuela Militar de Sevilla, que figuran en la si-

guiente relación, y se les confiere los destinos que se expresan:

Al Regimiento de Infantería de Castilla, núm. 2.

D. Joaquín Pagador Rodríguez, procedente del Regimiento Castilla núm. 3.

D. Juan Mejías Romero, procedente del Regimiento Granada núm. 6.

D. Teófilo Borrillo Gil, procedente del Regimiento Castilla núm. 3.

D. Francisco Orellana León, procedente de Falange E. de Sevilla.

D. José Cancho García, procedente de Falange E. de Badajoz.

D. Luis Redondo Linares, procedente del Regimiento Castilla núm. 3.

D. Pascual Bolgue Serra, procedente de Artillería Pesada número 1.

D. Juan Almeida Segura, procedente del Regimiento Castilla núm. 3.

D. Antonio Álvarez Fernández, procedente de Falange E. de Fuenteovejuna.

D. Pedro Grajera Blanco, procedente de Falange E. de Sevilla.

D. Esteban Pérez Cuesta, procedente del Regimiento Granada núm. 6.

D. José Marroquín Secos, procedente del Batallón Ingenieros núm. 2.

D. Bartolomé Pérez Gailardo, procedente del Regimiento Castilla núm. 3.

D. Carlos Llorente Gordillo, procedente de Falange E. de Sevilla.

D. Antonio Hernández Nalda, procedente del Batallón de Voluntarios de Sevilla.

Al Regimiento de Infantería de Lepanto núm. 5

D. Miguel Cruz Fernández, procedente de Falange E. de Granada.

D. José Ariza Cabrera, procedente de Falange E. de Granada.

D. Enrique Santiago García, procedente de Artillería Pesada núm. 1.

D. Pedro Pozo Gómez, procedente del Centro de Movilización núm. 4.

D. Alfonso Varela González, procedente de Falange E. de Tociña.

D. Francisco Barrera Gordillo, procedente del Regimiento Pavía núm. 7.

Al Regimiento de Infantería de Granada núm. 6

D. José Andrades Martín, procedente del Regimiento Alava.

D. Miguel Campin Roda, procedente del Regimiento Granada núm. 6.

D. Rafael Ramírez de Vergel, procedente del Batallón de Voluntarios de Córdoba.

D. Francisco Sampedro Luque, procedente de la 2.ª Legión del Tercio.

D. José Fernández Hernández, procedente de Falange E. de Canarias.

D. Fernando Vasco Aguilar, procedente del Regimiento Taxidr núm. 7.

D. José Rojas Díez, procedente de Milicias N. de Sevilla.

D. Antonio Campin Roda, procedente del Regimiento Granada núm. 6.

D. Eduardo Tomás Montero, procedente de Falange E. de Ecija.

D. Antonio García Martínez, procedente de Falange E. de Córdoba.

D. Juan Llorente Gordillo, procedente de Falange E. de Sevilla.

D. Antonio Viñuelas Gámez, procedente de Falange E. de Huelva.

D. Agustín Valera Azaña, procedente del Batallón Ingenieros núm. 2.

D. Rafael Camiz Garrido, procedente del 2.º Grupo Intendencia.

Al Regimiento Infantería de Pavía número 7

D. José Rueda Marset, procedente de Falange E. de Algeciras.

D. Joaquín Cola López, procedente de Escuadrones de Granada.

D. Melchor Almagro Segura, procedente de Falange E. de Granada.

D. Manuel Monegal Robiralta, procedente de Milicias N. de Sevilla.

D. Miguel Mori Riegol, pro-

cedente del Batallón voluntarios Córdoba.

D. Rafael Enríques Román, procedente de Falange E. de Córdoba.

D. José Bolaños Cordones, procedente de Falange E. de San Fernando.

D. Miguel Manteca López, procedente del Regimiento Argei núm. 27.

D. José Rubio Sánchez, procedente del Regimiento Cádiz número 33.

D. José Sarmento León, procedente del Regimiento Pavía número 7.

D. Manuel Almagro Segura, procedente de Falange Española de Granada.

D. Alejandro Kaibel Navarro, procedente del Regimiento Pavía núm. 7.

Al Regimiento Infantería Oviedo número 8

D. José Barroso Martín, procedente del Regimiento Cádiz, núm. 33.

D. José Pasios Giménez, procedente del Batallón Voluntarios de Córdoba.

D. Antonio Vázquez Pareja, del Regimiento Granada núm. 6.

D. Fermín Samniguel Vega, procedente del Regimiento Valencia núm. 23.

D. Antonio Sánchez Jáuregui, procedente de Falange Española de Fuente Ovejuna.

Al Regimiento de Infantería de Cádiz núm. 33

D. Enrique Herrera Marín, procedente del Regimiento Infantería Cádiz núm. 33.

D. Fernando Delgado Hernández, procedente del Regimiento Cádiz núm. 33.

D. Manuel López Ruiz, procedente del Regimiento Cádiz núm. 33.

D. Juan Ruiz Ruiz, procedente del Regimiento Granada núm. 6.

D. Tomás Portillo Ruiz, procedente de Falange Española de Puerto de Santa María.

D. Hermenegildo Díez Fernández, procedente del Batallón de Ingenieros núm. 2.

D. Federico Morales Pedraza, procedente del Batallón Ingenieros núm. 2.

D. José Delgado Valiente

procedente del Batallón Ingenieros núm. 2.

D. Luis de la Haza Cañete, procedente de Regulares de Ceuta.

D. Juan Serrano Machado, procedente de Falange Española de Córdoba.

D. Antonio Jiménez Salazar, procedente de Carros Blindados

D. Juan Vidal Jiménez, procedente del Batallón Voluntarios de Sevilla.

A la primera Brigada Mixta Legionaria

D. Antonio Márquez Mohezano, procedente de Milicias de Sevilla.

D. José Leva Marmó, procedente de Falange Española de Sevilla.

D. Amador Fernández Martínez, procedente de Falange Española de Granada.

D. Manuel Ballesteros Barahona, procedente de Falange Española de Granada.

Al Regimiento de Caballería de Taxdir núm. 7

D. Marlo Carranza Maes, procedente del Regimiento Infantería Granada núm. 6.

D. Salvador Rey Illanes, procedente del Escuadrón de Córdoba.

D. Felipe Rivera Alvaredo, procedente del Regimiento Infantería Castilla núm. 3.

D. Joaquín de Mora Figueroa, procedente de Falange Española de Cádiz.

D. José Peche Sánchez Arjona, procedente del Regimiento Taxdir núm. 7.

D. Pedro Domínguez Manjón, procedente de Policía Montaña de Sevilla.

D. Tomás Corchano Soriano, procedente de Caballería de Calatrava.

D. Rafael Amián Costi, procedente de Voluntarios de Córdoba.

Al Regimiento Artillería Ligera número 3.

D. Jesús Rubio Muñoz Bocanegra, procedente del Regimiento Artillería Ligera núm. 3.

D. Enrique Flores Miralle, procedente del Regimiento Artillería Ligera núm. 3.

D. Basilio Camino Buisa, pro-

cedente del Regimiento Artillería Ligera núm. 3.

D. Fernando Lorenzo Miguel, procedente del Parque Divisionario número 2.

D. Manuel El Almirall, procedente del Regimiento Infantería Castilla núm. 3.

D. Ricardo Zaragoza Navas, procedente del Parque Divisionario número 2.

D. Luis Armilla García, procedente del Regimiento de Artillería Ligera número 3.

D. José L. Montenegro y García Pelayo, procedente del Regimiento de Artillería Ligera número 3.

D. Francisco Corbella Estellé, procedente de Falange Española de Sevilla.

D. Antonio Feljool Esquivias, procedente de Milicias de Sevilla.

D. Manuel Esquivias Franco, procedente de Milicias de Sevilla.

D. Manuel Capilla Alberdi, procedente de Milicias de Sevilla.

D. Antonio Rivera Trillo Figueroa, procedente del Regimiento Artillería Ligera núm. 3.

Al Regimiento Artillería Ligera número 4

D. Edmundo Rodríguez Escobar, procedente del Regimiento Artillería Ligera núm. 4.

D. Alberto Ferrando López, procedente de la segunda Legión del Tercio.

D. Leovigildo Sánchez Trujillo, procedente del Regimiento Artillería Ligera núm. 4.

D. Francisco Sánchez Caraballo, procedente del Regimiento Artillería Ligera núm. 4.

Al Regimiento de Artillería Pesada número 1

D. Rafael Vazera Monroy, procedente del Regimiento Artillería Pesada número 1.

D. Alejandro Reig Felú, procedente del Regimiento de Artillería Pesada núm. 1.

D. José Sánchez Morales, procedente de Voluntarios de Córdoba.

D. Felipe Romero Bartolomé, procedente de Falange Española de Córdoba.

Burgos 12 de abril de 1937.

—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien disponer se conceda el empleo de Alférez provisional a los individuos pertenecientes a Milicias que a continuación se expresan, en atención a las circunstancias que concurren en ellos, en cuanto con sus dotes de mando y capacidad se relacionan, todos los cuales quedan, de conformidad, también, con lo dispuesto por aquella superior Autoridad, a disposición del Excelentísimo Señor General 2.º Jefe de Milicias para su destino a Unidades de esta clase.

Milicias de Falange Española de las J. O. N. S.

D. Luis Sirgado Bazo, Capitán de Centuria.

D. Luciano Cabezas Cerezal, idem.

D. José Patrocinio García García, idem.

D. Gonzalo Bartolomé Campos, idem.

D. Luciano Nieto Serrano, id.

D. Félix Lorenzo Rodríguez, idem.

D. Federico Guillermo Sthanke.

D. Alfredo Illera y García Lago, Capitán de Centuria.

D. Ramón Docio Castro, Jefe de Falange.

D. José Gallego Sáez, idem.

D. Doroteo Pato Sacristán, idem.

D. Eiviro García González, Jefe de Centuria.

D. Juan José González Ruipérez, Sub-Jefe de Centuria.

D. Honorato Rueda Masón, Jefe de Falange.

D. Federico Martín Gallego, Jefe Bandera Marruecos.

D. Jacinto Ochoa Ochoa, Jefe de Falange.

D. Juan Díaz Noriagas Pubull, idem.

D. Fausto Gil Tortosa, idem.

D. Francisco Soriano Soriano, idem.

D. Juan José Cayuela, idem.

D. Angel Troncoso Palleiro, idem.

D. Carlos Loparegul, idem.

D. Juan Carmona Soler, idem.

D. Francisco González Díaz, Jefe 4.ª Bandera Cáceres.

D. José Márquez Gómez, Jefe de Falange.

D. Ramón Pita Las-Santas, Jefe de Centuria.

D. José Chana Tabuyo, idem.

D. Benito Herrero Villa, Jefe de Falange.

D. Gonzalo Benito Rebolio, Jefe de Centuria.

D. Frutos Bernal Martín, idem.

D. Justo Blázquez Fernández, Jefe de Falange.

D. Benedicto Arias Eugenio, idem.

D. Nicanor Corrales Carranza, Jefe de Centuria.

D. Luis Montero Chinarro, idem.

D. Emilio López de Cins, Sub-Jefe de Centuria.

D. Pedro Gil Alonso, Jefe de Centuria.

Milicias del Requeté.

D. Leoncio Barrau y Salado, Teniente del Requeté.

D. José Mateos Torres, idem.

D. Francisco Márquez Martín, Alférez del Requeté.

D. Antonio Medina Lafuente, idem.

D. Alonso Coello de Portugal y Bermúdez de Castro, idem.

D. Alejandro Ruiz de Grijalba y Avilés, Capitán del Requeté.

D. Eduardo Morales Valverde, Alférez del Requeté.

D. Julián Palazuelos Santa María, idem.

D. Mariano Miedes La Justicia, idem.

D. José Cañedo Cuevas, idem.

D. Eduardo Felipe Goizueta, idem.

D. Antonio Ureta Zabala, idem.

D. Juan Azugaray Arrieta, idem.

D. José Rivera y García, Teniente del Requeté.

D. Fernando Villalba Ariza, Alférez del Requeté.

D. Juan José Chacón y García, idem.

D. Antonio Alborno Cojalvo, idem.

D. Juan Casas Toral, idem.

D. Indalecio García Natera, idem.

D. Felicitó García, idem.

D. Eugenio Díaz Casado, id.

D. Antonio Montaves Quesada, idem.

D. Alfonso Gaztelu y Ello, Capitán del Requeté.

D. Antonio de Urbina y Margarejo, Teniente del Requeté.

D. José Framil y Saeiro, Alférez del Requeté.

D. Martín Caldeira Riveiro, idem.

D. José Javier de Arvizu, Teniente del Requeté.

D. Marcelo Marco Indieta, id.

D. Antonio Sánchez Dousinaque, Alférez del Requeté.

Milicias de voluntarios de España.

D. Anastasio Areva Arévalo, Alférez de Milicias.

Milicias de Acción Ciudadana.

D. César Fanjul Méndez, Sub-oficial de Infantería retirado.

D. Juan Sesma Martín, idem.

D. Angel Carrillo Fleita, Sub-oficial de Caballería retirado.

D. Antonio Oejada Gadea, Sub-Jefe de Milicias.

Burgos 12 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, (B. O. número 51), vengo en conceder a D.ª Domitila Molero González, esposa del Guardia 2.º de la Comandancia de la Guardia Civil de Burgos D. Marino de Blas Sanz, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de su esposo, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado a) del artículo 3.º, en relación con el artículo 4.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de agosto de 1936, por la Comandancia de la Guardia Civil de Burgos, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 7.º del repetido Decreto.

Burgos 8 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92 (B. O. del E. número 51), vengo en conceder a doña Balbina Torija Aparicio, esposa del Guardia civil, D. Heliodoro Fernández Marches, de la Comandancia de Toledo, la pensión ali-

menticia del 25 por 100 del sueldo de dicho Guardia, excluidas las gratificaciones que disfrutara, como comprendida en el apartado a) del artículo 3.º, en relación con el artículo 4.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de agosto último, por la mencionada Comandancia de la Guardia civil de Toledo, por la que el causante percibía sus haberes, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 7.º del repetido Decreto.

Burgos 9 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

En virtud de lo dispuesto en los Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (DD. OO., números 101 y 177), vengo en conceder a doña Josefa Jiménez Amigo, viuda del Comandante de Infantería, retirado extraordinario, D. Francisco Cortés Molina, fallecido el 5 de noviembre de 1936, la pensión anual de 2.375 pesetas, como cuarta parte del sueldo de 9.500 pesetas que sirve de regulador.

Dicha pensión debe abonarse a la interesada, con carácter provisional, mientras conserve la aptitud legal, por la Delegación de Hacienda de Córdoba, desde el siguiente día al del fallecimiento de su marido.

Burgos 9 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Comprendidos en los artículos 15, 19 y 82, del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, vengo en conceder a doña ría del Carmen, D.ª María Josefa, D. José, D. Emilio y D.ª Matilde Soto Herrera, huérfanos del Escribiente de la 2.ª Sección del Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Técnicos de la Armada, D. José Soto Guzmán, fallecido en estado de viudo de doña Matilde Herrera Muñoz, el día 12 de diciembre de 1935, la pensión anual de 1.420'75 pesetas, que es la cuarta parte del sueldo regulador de 5.683'05, que fué el mayor disfrutado durante dos años por el causante.

Dicha pensión debe abonarse a los interesados por partes iguales, con carácter provisional, por la Delegación de Hacienda de Cádiz, desde el día siguiente al del fallecimiento de su padre; a las hembras, mientras conserven la aptitud legal, y a los varones D. José y don Emillo, hasta el 23 de diciembre de 1939 y 12 de diciembre de 1945, fechas en que respectivamente cumplirán los 23 años de edad, acumulándose la parte correspondiente del huérfano que pierda la aptitud legal para el percibo, en los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración, debiendo percibir su parte los menores de edad por mano de su tutor legal.

Burgos 9 de abril de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Como comprendida en los artículos 15, 18, 19 y 82 del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, vengo en conceder a D.^a Margarita Garcías Vich, viuda del Maquinista Jefe de 1.^a clase, retirado de la Armada, D. Martín Roca Rayó, fallecido el día 28 de mayo de 1936, la pensión anual de 2.500 pesetas, cuarta parte del sueldo regulador de 10.000, que fué el mayor disfrutado durante dos años por el causante.

Dicha pensión deberá abonarse a la interesada, con carácter provisional, mientras conserve la aptitud legal, por la Delegación de Hacienda de Palma de Mallorca, desde el día siguiente al del fallecimiento de su marido.

Burgos 9 de abril de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por fallecimiento de D.^a Micaela Carazo Rico, ocurrido el 24 de noviembre último, ha quedado vacante la pensión que, con arreglo al artículo 1.^o del R. D. de 22 de enero de 1924 (D. O. número 20), y en cuantía de 1.500 pesetas anuales, le fué concedida por resolución del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 9 de mayo de 1931

(D. O. número 123), en concepto de viuda del Teniente Coronel de Infantería, retirado, don Anastasio Gutiérrez y Gutiérrez.

Del matrimonio de la finada con el causante ha quedado una hija mayor de edad y soltera, llamada D.^a María del Pilar, única en aptitud legal, a la cual, como comprendida en el artículo 15 Capítulo 8.^o del Reglamento del Montepío Militar, vengo en conceder la transmisión de la referida pensión anual de 1.500 pesetas, que percibirá, con carácter provisional, mientras conserve la aptitud legal, por la Delegación de Hacienda de Burgos desde el día siguiente al del fallecimiento de su madre.

Burgos 9 de abril de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Como comprendida en los artículos 15, 19 y 82, del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, vengo en conceder a D.^a María Conceiro Pequeño, viuda del Subalterno del Ejército, D. Gerardo Seijo Medal, fallecido el 27 de julio de 1936, la pensión anual de 1.365 pesetas, cuarta parte del sueldo de 5.500 pesetas disfrutado por el causante, como mayor sueldo, durante los dos últimos años.

Dicha pensión debe abonarse a la interesada, con carácter provisional, mientras conserve la aptitud legal, por la Delegación de Hacienda de Ceuta, desde el día siguiente al del fallecimiento de su marido.

Burgos 9 de abril de 1937.
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Como comprendida en los artículos 15, 18, 19 y 82 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, vengo en conceder a D.^a Justina Castrillejo Méndez, viuda del Herrador Forjador de primera clase del Arma de Caballería, retirado, D. Manuel Martínez López, fallecido el día 15 de julio de 1936, en Palencia, la pensión anual de 1.000 pesetas, tercera parte, con la limitación establecida en el citado artículo 15, del sueldo regulador

de 3.249'03 pesetas, que disfrutaba el causante en el acto de su retiro.

Dicha pensión debe abonarse a la interesada, con carácter provisional, mientras conserve la aptitud legal, por la Delegación de Hacienda de Palencia, y a partir del día siguiente al del fallecimiento de su marido.

Burgos 9 de abril de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

En virtud de lo dispuesto en los Decretos de Hacienda de 6 de Mayo y 7 de agosto de 1931 (DD. OO. números 101 y 177), vengo en conceder a D.^a Blanca de la Vega Fernández, viuda en segundas nupcias del Auxillar Mayor de oficinas de Artillería, retirado extraordinario, D. Luis Gil Verdejo, fallecido el 29 de marzo de 1936, la pensión anual de 1.624'93 pesetas, cuarta parte del sueldo de 6.499'92 pesetas que sirve de regulador.

Dicha pensión debe abonarse a la interesada, con carácter provisional, mientras conserve la aptitud legal, por la Delegación de Hacienda de La Coruña, desde el día siguiente al del fallecimiento de su marido.

Burgos 9 de abril de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por fallecimiento de D.^a Juana Argudo Villar, ocurrido el día 16 de diciembre de 1936, ha quedado vacante la pensión del Montepío Militar, que en cuantía de 1.125 pesetas anuales le fué concedida por resolución del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 23 de septiembre de 1920 (D. O. núm. 216), en concepto de viuda del Comandante de Caballería D. Marcos Villar Victoria, la cual fué elevada a 1.250 pesetas anuales por otra resolución de dicho Alto Cuerpo, de 3 de mayo de 1930, en virtud de lo preceptado en el artículo 64 de la Ley de Presupuestos de 1920.

Del matrimonio de la finada con el causante han quedado las dos hijas, mayores de edad y solteras, D.^a Josefa y D.^a Ame-

lia, en aptitud legal, a las cuñadas, como comprendidas en el artículo 15, capítulo 3.º del Reglamento del citado Montepío, vengo en conceder la transmisión de la referida pensión de 1.250 pesetas anuales, que percibirán por partes iguales, con carácter provisional, mientras conserven dicha aptitud legal, por la Delegación de Hacienda de Zamora, desde el día siguiente al del fallecimiento de su madre; en caso de porción alguna, su parte se acumulará a la otra, sin necesidad de nuevo señalamiento.

Burgos 9 de abril de 1937.—
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Como comprendida en los artículos 15, 18 y 82 del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, vengo en conceder a D.^a Virginia Berjón Sastre, viuda del Capitán de Carabineros, en situación de reserva, don Luis Hernández Elices, fallecido el día 25 de octubre de 1936, la pensión anual de 1.875 pesetas, cuarta parte del sueldo regulador de 7.500 pesetas, que fué el mayor disfrutado durante dos años por el causante.

Dicha pensión debe abonarse a la interesada, con carácter provisional, mientras conserve la aptitud legal, por la Delegación de Hacienda de Salamanca desde el día siguiente al del fallecimiento de su marido.

Burgos 9 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 51), vengo en conceder a D.^a Matilde Beltri Villaseca, viuda del Capitán de Fragata D. Manuel Guimerá Bosch, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de dicho Jefe, con exclusión de las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado C) del artículo 3.º, en relación con los artículos 4.º y 10 del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de septiembre próximo pasado, por la

Subpagaduría de Haberes de Larache, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 8.º del Decreto invocado.

Burgos 9 de abril de 1937.—
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 51), vengo en conceder a D.^a María Artoche Sáiz, esposa del Guardia Civil de la Comandancia de Burgos, Jacinto Beirán Monzón, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de su esposo, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado B) del artículo 3.º, en relación con el artículo 4.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de agosto próximo pasado, por la Pagaduría de Haberes de la 6.^a División Orgánica.

Burgos 9 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. número 51), vengo en conceder a D.^a Angeles Durán Rodríguez, viuda del Teniente de Infantería, retirado, D. Antonio Hernández Guillén, asesinado por los rebeldes en Torremolinos (Málaga), el día 14 de agosto del pasado año por su adhesión al Movimiento Nacional, la pensión alimenticia del 50 por 100 de los haberes pasivos de dicho Oficial, excluidas las gratificaciones que éste percibiera, como comprendida en el apartado C) del artículo 2.º, en relación con los artículos 4.º y 11 del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de septiembre próximo pasado por la Depositaria Especial de Hacienda de Ceuta.

Burgos 10 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

En virtud de lo dispuesto en los artículos 15, 18, 19 y 82 del

vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, vengo en conceder a D.^a Clara Genestra Yáñez, viuda del Teniente de Ingenieros D. Miguel Llompart Buch, fallecido en Palma de Mallorca el día 30 de diciembre de 1936, la pensión anual de 1.250 pesetas, cuarta parte de 5.000 pesetas, que era el mayor sueldo disfrutado dos años por el causante.

Dicha pensión deberá serle abonada a la interesada, con carácter provisional, mientras conserve la aptitud legal, por la Delegación de Hacienda de Baleares, desde el día siguiente al del fallecimiento de su marido.

Burgos 10 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

En virtud de lo dispuesto en los Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (DD. OC. números 101 y 177), vengo en conceder a D.^a Rosa Montero Bermúdez, viuda del Capitán de Infantería D. Manuel Fernández Murías, retirado extraordinario, fallecido el día 12 de enero de 1936, la pensión anual de 2.000 pesetas, cuarta parte del sueldo de 8.000 pesetas que percibió el causante durante más de dos años.

Dicha pensión debe abonarse a la interesada, con carácter provisional, mientras conserve la aptitud legal, por la Delegación de Hacienda de La Coruña, desde el día siguiente al del fallecimiento de su marido.

Burgos 10 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Reenganches

Por reunir las condiciones reglamentarias se clasifica en el tercer periodo de reenganche, con antigüedad de 21 de febrero último y efectos administrativos a partir de 1.º de marzo siguiente, al Sargento Maestro de Banda D. José Zabalo Gaztañaga, del Grupo de Intendencia de la Circunscripción Oriental de Marruecos.

Burgos 10 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Señalamiento de sueldo pasivo

Vista la instancia promovida por el Cabo que fué del Batallón Ciclista Manuel Macho Rodríguez, a quien por orden de 19 de junio de 1936 (D. O. número 144), se le declaró comprendido en la Base 3.ª de la Ley de 15 de septiembre de 1932 (C. L. núm. 515), y por tanto, con derecho a la pensión de retiro como inutilizado en acción de guerra que señala el párrafo segundo de dicha Base, se dispone pase a la situación de retirado en las citadas condiciones, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual equivalente al sueldo de Sargento que fija el artículo 3.º de la Ley de 5 de julio de 1934 (D. O. núm. 158), o sean 350 pesetas, cuya cantidad está incrementada con el 20 por 100 de dicho sueldo, y que percibirá a partir de 1.º de julio de 1936, mes siguiente al de su baja en activo, por la Delegación de Hacienda de Palencia, por fijar su residencia en Villanueva de Valdavia, de la mencionada provincia.

Burgos 10 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Sección de Marina**Premios de efectividad**

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra, concediendo al personal de Marina que figura en la siguiente relación, los quinquenios y aumentos de sueldo que le corresponden, con arreglo a lo establecido, y que deberán percibir a partir de la fecha que en cada caso se señala.

500 pesetas anuales, a partir de 1.º de noviembre de 1936, al Teniente de Navío D. Antonio Arderius Perales, por llevar cinco años en el empleo.

500 pesetas anuales, a partir de 1.º de noviembre de 1936, al Oficial 3.º de Auxiliares Radiotelegrafistas, D. Angel Peraltá Díaz, por llevar cinco años en el empleo.

500 pesetas anuales, a partir

de 1.º de julio de 1936, al Oficial 3.º de Auxiliares de Electricidad y Torpedos, D. Luis Palenzuela Goba, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas anuales, por dos quinquenios y ocho anualidades, a partir de 1.º de abril de 1934; 950 pesetas, a partir de 1.º de abril de 1935, y 1.000 pesetas a partir de 1.º de abril de 1936, por la 9.ª y 10.ª anualidad, al Auxiliar 1.º de Oficinas y Archivos, graduado de Alfórez de Fragata, D. José María Calderón Ahumada, por llevar 20 años de servicio.

900 pesetas anuales por dos quinquenios y ocho anualidades, a partir de 1.º de noviembre de 1933; 950 pesetas a partir de 1.º de noviembre de 1934, y 1.000 pesetas a partir de 1.º de noviembre de 1935, por la novena y décima anualidad, al Auxiliar 1.º de Oficinas y Archivos, Graduado de Alfórez de Fragata, D. Juan Sánchez Casas, por llevar 20 años de servicio.

800 pesetas anuales en concepto de cuatro aumentos de sueldo, a partir de 1.º de febrero de 1935, hasta 1.º de junio del mismo año; y 800 pesetas por el mismo concepto, a partir de 1.º de junio próximo venidero, al Portero de Oficinas Administrativas, Agustín Valencia Sánchez, el primer abono, por llevar 20 años de servicios como Sirviente, y el segundo por llevar dichos 20 años y cumplir en la fecha expresada dos en la clase de Portero.

700 pesetas anuales por dos quinquenios y cuatro anualidades, a partir de 1.º de marzo de 1936, al Maestre permanente de Artillería, Leopoldo Jaén Pla, por llevar 14 años en la clase.

250 pesetas anuales por un quinquenio, a partir de 1.º de mayo de 1936, al Maestre Permanente de Artillería, José María Corzán Albroch, por llevar cinco años en la clase.

350 pesetas anuales por tres trienios, a partir del 1.º de enero de 1937, al Cabo de Artillería de 1.ª, Norberto Román Ramírez, por llevar 21 años de servicios.

300 pesetas anuales por dos

trienios, a partir de 1.º de junio de 1936, al Cabo de Marinería de 1.ª, Leonardo R. Hita Aparicio, que lleva 18 años de servicios.

300 pesetas anuales por dos trienios, a partir de 1.º de julio de 1936, al Cabo de Marinería de 1.ª, Manuel Saple Aragón, que lleva 18 años de servicios.

Burgos 10 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Anuncios Oficiales**Comité de Moneda Extranjera**

Cambios de compra de monedas publicados el día 13 de abril de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Francos.....	39'25
Libras.....	42'00
Dólares.....	8'58
Liras.....	45'15
Francos suizos.....	195'75
Reichsmark.....	3'45
Belgas.....	144'70
Florines.....	4'69
Escudos.....	38'10
Peso moneda legal.....	2'55
Coronas checas.....	30'00
Coronas suecas.....	2'17
Coronas noruegas.....	2'11
Coronas danesas.....	1'87

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos.....	49'10
Libras.....	52'50
Dólares.....	10'72
Francos suizos.....	244'70
Belgas.....	180'85
Florines.....	5'85
Escudos.....	47'65
Peso moneda legal.....	3'18
Coronas suecas.....	2'60
Coronas noruegas.....	2'50
Coronas danesas.....	2'35